

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 28 de agosto 2006****relativa a la celebración de un Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de Japón y la Comunidad Europea de la Energía Atómica en el ámbito de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear**

(2007/58/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, su artículo 101, párrafo segundo,

Vista la Decisión del Consejo, de 27 de febrero de 2006, por la que se aprueba la celebración por la Comisión de un Acuerdo entre el Gobierno de Japón y la Comunidad Europea de la Energía Atómica de cooperación en el ámbito de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear,

Considerando que

debe aprobarse el Acuerdo entre el Gobierno de Japón y la Comunidad Europea de la Energía Atómica de cooperación en el ámbito de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica el Acuerdo entre el Gobierno de Japón y la

Comunidad Europea de la Energía Atómica de cooperación en el ámbito de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Comisario de Energía procederá, en nombre de la Comunidad, a la notificación prevista en el artículo 17, apartado 1, del Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 28 de agosto 2006.

Por la Comisión

Andris PIEBALGS

Miembro de la Comisión